

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad.: 076 2023 00598

Se admite a trámite la acción de tutela instaurada por Medimás EPS S.A.S. en Liquidación en contra de Salud Contigo S.C. IPS S.A.S.

Por ende, el Juzgado DISPONE:

1. Comuníquese a la accionada sobre el inicio de este proceso, indíquesele que dispone de un (1) día para que se pronuncie y rinda informe sobre cada uno de los hechos alegados por el peticionario. El informe deberá ser remitido al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Notifíquese por el medio más ágil a las partes.

NOTIFÍQUESE



**GINA PAOLA SANABRIA BILBAO
JUEZ**

O.n.